

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., trece de mayo de dos mil veintidós.

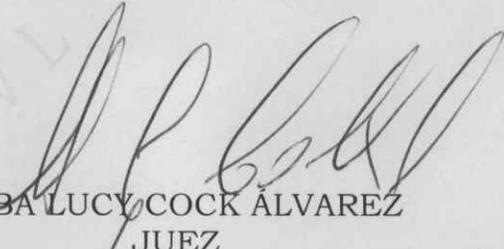
Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 11001 31
03 021 2021 00423 00

Agréguense a los autos la documentación vista en el archivos0032
a 0034 y 0037 a 0046 del presente incidente de desacato digital.

Teniendo en cuenta que la entidad incidentada cumplió con lo
ordenado en el fallo de primera instancia proferido por este estrado judicial
el 29 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela impetrada por
MIRIAM HERNÁNDEZ HERNANDEZ, identificada con C.C. N° 51.803.590,
en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-**, remitiendo al correo electrónico de la petente la
respuesta al derecho de petición presentado y conforme a lo referido por
esta judicatura en sede de tutela, el juzgado dispone que por sustracción
de materia no se hace necesario dar trámite y/o hacer pronunciamiento
alguno respecto del presente incidente de desacato, ordenándose en
consecuencia una vez cobre ejecutoria este proveído, el ARCHIVO de las
presentes diligencias.

Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes por el medio
más expedito.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 11001 31 03 021 2021 00423 00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado
electrónico a las 8:00 a.m.

El Secretario,

IDI JOHAN SILVA FONTALVO

